

RADICADO:	08001-31-03-008-2011-00237-00
PROCESO:	INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DENTRO DEL PROCESO EJEUTIVO MIXTO INICIADO POR EL BANCO DE OCCIDENTE CONTRA MARILIN DEL ROSARIO BUENDIA BAENA
INCIDENTALISTA:	VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
INCIDENTADA:	MARLIN DEL ROSARIO BUENDÍA

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que solicitan requerir a las entidades bancarias que no han dado respuesta al oficio N° 0685 de fecha Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019). Sírvasse proveer. - Barranquilla, 17 de agosto de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta de la solicitud reiterada del Dr. VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA dentro del Incidente de Regulación de Honorarios de requerir a las entidades bancarias que no han dado respuesta al oficio N° 0685 de fecha Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019) expedido por la Secretaría de este juzgado, por ser procedente la solicitud, se requerirá a los bancos: BANCO AGRARIO, BBVA, COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, FINANDINA y BANCOOMEVA, a fin de que procedan a dar respuesta al oficio N° 0685 de fecha Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), en el que se informa lo resuelto en auto de fecha Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019) por esta agencia judicial y que fue radicado en las instalaciones de cada entidad financiera.

En lo que respecta a la solicitud del Dr. VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA de activar el proceso en TYBA, se le hace saber que éste se encuentra debidamente activado en el portal TYBA y que puede acceder a él ingresando los 23 dígitos que conforman el radicado, pudiendo de esta forma revisar las respuestas que al oficio N° 0685 de fecha Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), han enviado las entidades bancarias notificadas.

Es de anotar, que revisado el expediente inicial, proceso Ejecutivo Mixto, se encontró que en auto de fecha febrero dos (02) de Dos Mil Dieciocho (2018), se resolvió requerir al Banco de Occidente para que facilitara el acceso al perito al folder donde se encuentra la documentación de los recibos de pagos o abonos efectuados por la demanda, para lo cual se expidió el Oficio N° 906 de fecha Septiembre 24 de 2018 y en vista de que éste no fue retirado, se ordenará que por Secretaría se expida un nuevo oficio dirigido al Banco de Occidente, el cual será remitido al apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS al correo electrónico impulsoprocesal.litigamos@gmail.com y con copia al perito RAFAEL RAMIREZ GARCÍA a los correos electrónicos ramirezgarciarafaelalberto@gmail.com y raragar1304@hotmail.com, a fin de que el oficio sea radicado en debida forma ante el Banco de Occidente para que este facilite el acceso del Dr. RAFAEL RAMIREZ GARCIA al folder donde se encuentra la documentación de los recibos de pagos o abonos efectuados por la demandada, y su comprobación en los registros contables, la comprobación y verificación de los intereses aplicados y la certificación de los valores de cartera que aparecen castigados en el movimiento histórico del crédito N° 7260017295, so pena de darle aplicabilidad al artículo 242 del C de P.C.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Requerir a los bancos: BANCO AGRARIO, BBVA, COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, FINANDINA y BANCOOMEVA para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a dar respuesta al oficio N° 0685 de fecha Once (11) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), en el que se informa lo resuelto en auto de fecha Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019) por esta agencia judicial y que fue radicado en las instalaciones de cada entidad financiera.

Segundo. Ordenar que por Secretaría se expida un nuevo oficio dirigido al Banco de Occidente, el cual será remitido al apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS al correo electrónico impulsoprocesal.litigamos@gmail.com, con copia al perito RAFAEL RAMIREZ GARCÍA a los correos electrónicos ramirezgarciarafaelalberto@gmail.com y raragar1304@hotmail.com a fin de que el oficio sea radicado en debida forma ante dicha entidad financiera y pueda este ultimo realizar la experticia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459abce5f1e93b3ce910a74916290ac933b417940fdd58cb8914b5b0248e8a34**
Documento generado en 17/08/2021 03:32:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>